

hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos para la suscripción del contrato.

OCTAVA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2.- ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS PUESTOS

- JARDINERO - FONTANERO (1)

- Titulación grupo D.

I BAREMO DE MÉRITOS

A.- Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en Empresas o Entidades del mismo tipo de servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de La Manga a 1 punto por año hasta el máximo de 3 Puntos.

B. - Estar en posesión del carnet de conducir B 1: 1 Puntos.

C.- Conocimientos de Capataz Agrícola: 1 Punto.

D.- Conocimientos de Automatización de Riego de Jardines: 1 Puntos.

E.- Conocimientos de Jardinería Mediterránea y Diseño de Jardines: 1 Puntos.

F.- Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor, a desempeñar, valorándose el estar en posesión de titulación superior, hasta un máximo de 1 Punto.

II MEMORIA

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de los Comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos.

ELECTRICISTA (1)

- Titulación grupo E.

I BAREMO DE MÉRITOS

A.- Por haber desempeñado puestos de similar contenido o características en Empresas o Entidades de La Manga del mismo tipo de servicios a los a realizar en el Instituto Municipal de Servicios de La Manga, a 1 punto por año, hasta un máximo de 3 Puntos.

B.- Estar en posesión del Carnet de Conducir B 1: 1 Punto.

C.- Carnet de Instalador Eléctrico Rural: 1 Punto.

D.- Conocimiento de puesta en marcha y mantenimiento de grupos de elevación de aguas 1 Punto.

E.- Mantenimiento polivalente de Edificios e instalaciones: 1 Punto.

F.- Otros méritos o alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, valorándose el estar en posesión de titulación superior, hasta un máximo de 1 Punto.

II MEMORIA

La calificación de la memoria a que se refiere la base quinta de los comunes, se puntuará hasta un máximo de 10 Puntos.

La Manga, de mayo de 1999.—El Presidente, Gabriel Ruiz López.

Lorquí

8268 Presupuesto general 1999.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1999, se anuncia que queda expuesto al público en la Intervención municipal por quince días desde la publicación en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, tendrán la consideración de interesados los que contempla el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y podrán presentarse reclamaciones en los supuestos tasados que establece el mismo artículo en su apartado segundo. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Lorquí, 15 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

8408 Aprobación inicial proyecto de urbanización.

Aprobado, inicialmente, por resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 1999, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «Ampliación de suelo urbano, Sector N-2» de Lorquí, redactado por los técnicos don Enrique Fera Lanchares y don Carmelo Sánchez Sanleandro, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», quedando el expediente a disposición de cualesquiera que quiera examinarlo, ara deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lorquí, 18 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

8210 Aprobar inicialmente el expediente para «La Determinación de la Bandera Municipal».

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1999, aprobó inicialmente el expediente para «La Determinación de la Bandera Municipal».

Lo que se hace público, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos se consideren interesados puedan presentar alegaciones al anterior acuerdo, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal.

Mazarrón a 12 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Raya Méndez.